



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; ; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a **Carreteras de Cuota Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de **Carreteras de Cuota Puebla**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a **Carreteras de Cuota Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$801,100,220.37	\$269,192,673.18	33.60 %
Egresos	\$955,817,687.21	\$317,157,435.19	33.18 %

Del universo seleccionado, el ingreso devengado fue de \$801,100,220.37 (ochocientos un millón cien mil doscientos veinte pesos 37/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$269,192,673.18 (doscientos sesenta y nueve millones ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.), alcanzando una revisión del 33.60 %.

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$955,817,687.21 (novecientos cincuenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete pesos 21/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$317,157,435.19 (trescientos diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 19/100 M.N.), alcanzando una revisión del 33.18 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones; mismas, que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinado los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planeó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto

para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Carreteras de Cuota Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Importe Observado: \$443,534,100.00
Ampliaciones y Reducciones.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por la Junta de Gobierno. Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto a las "Ampliaciones/(Reducciones)" según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se conoció que la Entidad Fiscalizada realizó modificaciones al concepto de Ampliaciones/Reducciones al Presupuesto por la cantidad de \$443,534,100.00, de las cuales no se identificó la aprobación ante su Junta de Gobierno; por lo que deberá remitir la integración, documentación comprobatoria, justificación y autorización de su Órgano de Gobierno



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

que acredita la aprobación y justificación de las Ampliaciones/Reducciones por el importe observado. (Anexo 1)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro " Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado ", se conoció que, el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 54 fracciones IV incisos a) y b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio 2020 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$68,109,307.00

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Del análisis y revisión a la documentación respecto al rubro de Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada recaudó recursos por la cantidad de \$68,109,307.00 por los conceptos denominados Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos registrados en los meses de enero y marzo de 2020, según Estados Analíticos de Ingresos del cual no proporcionó documentación comprobatoria; por lo que deberá remitir auxiliares contables, integración del saldo, pólizas contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formatos PDF y XML, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios que justifiquen los depósitos por los ingresos. (Anexo 2)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos", se conoció que, el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19 fracción V y VI, 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 fracción I y IV, 8, 9, 27, 31 fracción II, III y V, 33 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$7,249,298.92

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión a la documentación respecto al concepto del gasto denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$7,249,298.92 que corresponde a lo ejercido en los meses de agosto y septiembre de 2020, del cual no proporcionó documentación comprobatoria; por lo que deberá remitir estados de cuenta bancarios donde se refleja la operación, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación, requisición de compra, y evidencia de recepción de los bienes adquiridos. (Anexo 3)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro " Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación ", se conoció que, el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 35, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 47 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 27 fracciones VIII y XI. del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuotas Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento Financiero, no se identificaron resultados finales que deban ser aclarados y/o justificados.



4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Carreteras de Cuota-Puebla es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.

Dentro de sus facultades se encuentran la planeación, estudio, conservación, administración, operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de cuota que le hayan sido asignadas, concesionadas o encomendadas en cualquier forma o que formen parte de su patrimonio por cualquier concepto, delegado o encomendado en términos de las disposiciones legales aplicables así como cualquier otro servicio conexo o los que complementan la operación y explotación de las carreteras de cuota, asignados al Organismo, tales como, casetas, rampas de emergencia, entre otras; teniendo el Organismo la posibilidad de la explotación comercial de las instalaciones que al efecto establezca, sin afectar los derechos de vía correspondiente considere necesario para la creación y funcionamiento de las mismas, que le sea concesionado.

Además, recaudar y administrar los ingresos y recursos financieros del Organismo, de conformidad con los ordenamientos vigentes, los convenios y sus anexos, que celebren con otras entidades y dependencias administrativas. Utilizar, aprovechar y adquirir por cualquier vía legal, inmuebles de propiedad privada, cuando se requieran para la eficiente prestación del servicio público que presta el Organismo a efecto de contribuir al desarrollo económico del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración

y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 3: Desarrollo económico para todas y todos .	“Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del Estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.	Contribuir a optimizar los sistemas de movilidad en el Estado mediante la óptima operación de la infraestructura de transporte concesionada.	Variación porcentual de la afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Desarrollo económico para todas y todas”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal "			
Presupuesto aprobado: \$765,992,927.04			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a optimizar los sistemas de movilidad en el estado mediante la óptima operación de la infraestructura de transporte concesionada.	Variación porcentual de la afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren.	((Afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren del ejercicio en curso / Afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren del ejercicio anterior) -1) *100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Promedio
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los usuarios cuentan con desplazamientos rápidos, seguros y eficientes gracias a las acciones correctivas y preventivas implementadas para que la infraestructura alcance un nivel de calidad óptimo.	Porcentaje de mediciones de calidad que se realizan a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico a cargo del OPD Carreteras de Cuota Puebla.	(Reportes de calidad que se realizan a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico a cargo de carreteras de cuota puebla, realizadas/ Reportes de calidad a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico a cargo de carreteras de cuota puebla, programadas.) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Mediciones a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada realizadas.	Porcentaje de evaluaciones a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada.	(Reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada, a través de la supervisión, inspección, conservación y mantenimiento que satisfaga la afluencia del sistema carretero, realizados / Reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada, a través de la supervisión, inspección, conservación y mantenimiento que satisfaga la afluencia del sistema carretero, programados.) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje

		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la afluencia vehicular, su ingreso, los servicios de operación y siniestralidad. 2. Supervisar la construcción de nuevas carreteras de cuota concesionadas de jurisdicción estatal. 3. Verificar la conservación, mantenimiento y el cumplimiento en la evaluación de la calidad ofrecida por las concesionarias en la infraestructura carretera de jurisdicción estatal. 			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Relación entre los kilómetros totales de operación de las líneas del sistema ruta y el equivalente de kilómetros sancionados a la misma operación.	Porcentaje de incidencias del servicio de transporte público masivo.	(Kilómetros sancionados a la operación del transporte / kilómetros operados del servicio de transporte) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Kilometro
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la operación de servicio de transporte. 2. Verificar las incidencias del sistema de recaudo del sistema de transporte público masivo. 3. Verificar las incidencias de limpieza en instalaciones del sistema de transporte público masivo. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Supervisiones al mantenimiento autorizado por la SCT que realiza la operadora del tren realizada.	Porcentaje de supervisiones realizadas a los mantenimientos autorizados por la SCT que realiza la operadora del tren.	(Reportes realizados a la supervisión a los mantenimientos autorizados por la SCT que realiza la operadora / Reportes a la supervisión a los mantenimientos autorizados por la SCT que realiza la operadora programados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros. 2. Realizar reportes de los trabajos de mantenimiento a la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal”, como a continuación se presenta:

PP: “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal”

Componente 1: Mediciones a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de evaluaciones a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada, realizadas.	(Reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada, a través de la supervisión, inspección, conservación y mantenimiento que satisfaga la afluencia del sistema carretero, realizados / Reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada, a través de la supervisión, inspección, conservación y mantenimiento que satisfaga la afluencia del sistema carretero, programados.) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Verificar la afluencia vehicular, su ingreso, los servicios de operación y siniestralidad.	Reporte	97	97.00%
2. Supervisar la construcción de nuevas carreteras de cuota concesionadas de jurisdicción estatal.	Reporte	200*	100.00%
3. Verificar la conservación, mantenimiento y el cumplimiento en la evaluación de la calidad ofrecida por las concesionarias en la infraestructura carretera de jurisdicción estatal.	Reporte	97	97.00%

INFORME INDIVIDUAL
Carreteras de Cuota Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Componente 2: Relación entre los kilómetros totales de operación de las líneas del sistema ruta y el equivalente de kilómetros sancionados a la misma operación.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de incidencias del servicio de transporte público masivo.	(Kilómetros sancionados a la operación del transporte / kilómetros operados del servicio de transporte) *100		
	Unidad de medida:	Kilometro	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Supervisar la operación de servicio de transporte.	Reporte	99.96*	100.00%
2. Verificar las incidencias del sistema de recaudo del sistema de transporte público masivo.	Reporte	74.97*	75.00%
3. Verificar las incidencias de limpieza en instalaciones del sistema de transporte público masivo.	Reporte	99.96*	100.00%

Componente 3: Supervisiones al mantenimiento autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) que ejecuta la operadora del tren realizada.

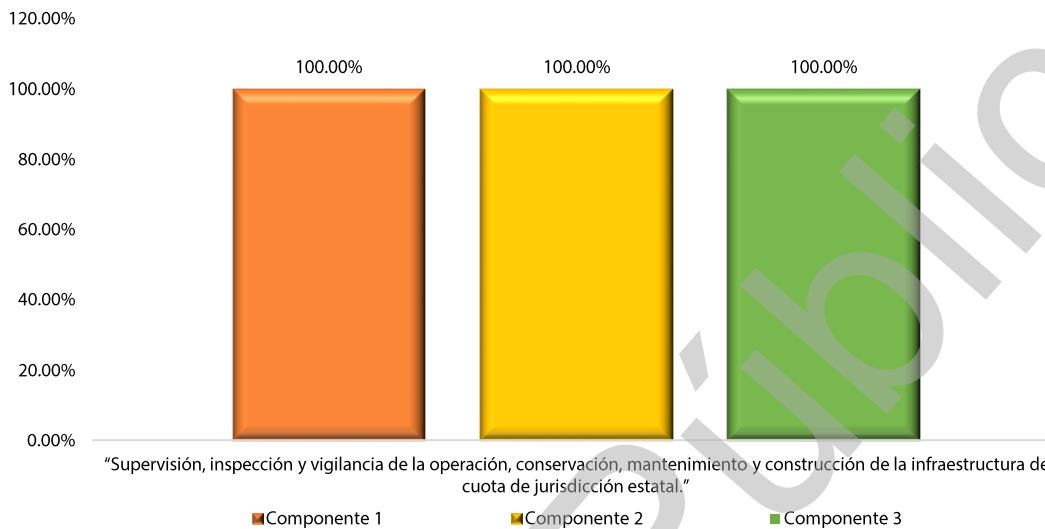
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de supervisiones realizadas a los mantenimientos autorizados por la SCT que realiza la operadora del tren.	(Reportes realizados a la supervisión a los mantenimientos autorizados por la SCT que realiza la operadora / Reportes a la supervisión a los mantenimientos autorizados por la SCT que realiza la operadora programados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Supervisar la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.	Recorrido	100*	100.00%
2. Realizar reportes de los trabajos de mantenimiento a la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.	Reporte	100*	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Los usuarios cuentan con desplazamientos rápidos, seguros y eficientes gracias a las acciones correctivas y preventivas implementadas para que la infraestructura alcance un nivel de calidad óptimo".

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 89.99%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad antes mencionada.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$765,992,927.04	\$443,534,093.10	\$1,209,527,020.14	\$955,817,687.21	\$834,657,215.83

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



INFORME INDIVIDUAL
Carreteras de Cuota Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 3 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, derivado a que presentó la documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.	X					
2 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X					
3 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X					
Total						
TOTALES	3					

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales Carreteras de Cuota Puebla cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.



7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño